



RESOLUCIÓN DE 17 DE ABRIL DE 2013 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE DURANTE EL AÑO 2013.

El Área de Innovación Tecnológica de la Universidad Oviedo, dependiente del Vicerrectorado de Campus, Informática e Infraestructuras, tiene entre sus objetivos la innovación en la docencia.

Para cumplir eficazmente con sus objetivos se aprueba por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo de 3 de julio de 2009 (BOPA de 28-07-2009), el Reglamento del Comité de Innovación Docente, regulándolo como órgano de asesoramiento del Área de Innovación Tecnológica en materia de innovación en la docencia.

El Comité de Innovación Docente, a instancias del Área de Innovación Tecnológica, ha colaborado en la elaboración de las bases de la **Convocatoria de Proyectos de Innovación Docente** con el objetivo de promover la participación del profesorado de la Universidad en el desarrollo e implementación de métodos docentes innovadores en la Universidad de Oviedo.

Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, y haciendo uso de las competencias que me han sido atribuidas según consta en el artículo 60 de los mencionados Estatutos,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la convocatoria de Proyectos de Innovación Docente con arreglo a las bases por las que se regirá y que figuran como Anexo a esta Resolución.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Universidad de Oviedo.

Tercero.- Contra esta convocatoria se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Oviedo, a 17 de Abril de 2013

El Rector,

Fdo.: Vicente Gotor Santamaría





Bases de la Convocatoria de Proyectos de Innovación Docente - 2013

Uno de los objetivos estratégicos de la Universidad es la promoción de los procesos de innovación educativa y el desarrollo de proyectos que ayuden a mejorar la calidad de sus enseñanzas, con especial atención a la incorporación de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la formación presencial y a la preparación de nuevos métodos formativos vinculados a la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior.

En las últimas Jornadas de Innovación (JID2012) se valoró positivamente continuar con los criterios de la convocatoria anterior, ya que estos criterios siguen estando actualizados a día de hoy.

En dichas jornadas se comentaron las líneas temáticas que se deben seguir para posteriores convocatorias de Proyectos de Innovación. Por un lado, éstas irían orientadas a la mejora de contenidos tecnológicos usados en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Por otro lado se podrían tener líneas menos tecnológicas y más orientadas a las metodologías de enseñanza-aprendizaje, ofreciendo mayor importancia a la práctica diaria y de trabajo real que permita desarrollar en el estudiante una mayor capacidad de adaptación al mundo laboral al que va a enfrentarse al acabar sus estudios.

Con estas premisas, la Universidad de Oviedo realiza esta convocatoria de Proyectos de Innovación 2013, cuyas bases se describen en los siguientes apartados.

PRIMERA.-OBJETO Y FINALIDAD

1.1 La presente convocatoria tiene como finalidad promover la participación del profesorado de la Universidad de Oviedo en el desarrollo e implementación de métodos docentes innovadores en la Universidad de Oviedo.

1.2 Es también finalidad de esta convocatoria, fomentar proyectos relacionados con la gestión, coordinación y evaluación de aspectos vinculados a los Grados y Másteres Oficiales de la Universidad de Oviedo.

1.3 Objetivos de la convocatoria:

- a) Profundizar en los proyectos de gestión y coordinación entre profesores así como en el desarrollo de proyectos interdisciplinares e intercurriculares. También, en aquellos que impliquen colaboración entre diferentes Centros y Departamentos.
- b) Realizar experiencias innovadoras en relación con la profesionalización del alumnado, por ejemplo mediante proyectos de tutorización.
- c) Coordinación con centros de Secundaria y Bachillerato, iniciativa que busca favorecer la posterior incorporación del alumnado a la universidad, salvando el salto académico que se produce en algunas materias básicas para poder afrontar con éxito los estudios universitarios.
- d) Apertura de los proyectos de innovación al exterior,
 - i. Vinculación del sector productivo.
 - ii. Interacción y colaboración con otras universidades (nacionales e internacionales).
- e) Desarrollo y promoción de experiencias que capaciten al alumno para ser autónomo en su proceso de educación virtual y a lo largo de la vida.
- f) Incorporación de herramientas y actividades tecnológicas, en las que se integren nuevos recursos, como pueden ser las redes sociales, herramientas para tutoría virtual, etc. Con este tipo de recursos se pueden fomentar ciertas habilidades sociales (empatía, asertividad, comunicación, colaboración, etc.) que son de vital importancia para el desarrollo personal de nuestros estudiantes.



- g) Creación de proyectos de innovación relacionados con la enseñanza online como complemento a la enseñanza presencial, en los cuales la coordinación entre profesores debe de ser primordial.
- h) Creación de proyectos o recursos donde se fomenten el uso de las habilidades lingüísticas del alumnado como uno de los medios para mejorar sus logros profesionales.
- i) Proyectos orientados a las metodologías de enseñanza-aprendizaje, ofreciendo mayor importancia a la práctica diaria y de trabajo real que permita desarrollar en el estudiante una mayor capacidad de adaptación al mundo laboral al que va a enfrentarse al acabar sus estudios.

1.4 El programa se articulará mediante la presentación de proyectos concretos que respondan al menos a uno de los objetivos señalados.

1.5 Los proyectos presentados deben establecer indicadores que permitan evaluar los resultados obtenidos.

SEGUNDA.- SOLICITANTES DE LOS PROYECTOS

2.1 Podrán presentar proyectos profesores o grupos de profesores de la Universidad de Oviedo que deseen establecer experiencias innovadoras en la docencia de las asignaturas que impartirán durante el curso 2013/2014, así como también en la gestión, coordinación y evaluación de aspectos vinculados a los Grados y Másteres oficiales de la Universidad de Oviedo para dicho curso.

2.2 Si se trata de un grupo de profesores, deberá figurar un responsable del proyecto o coordinador docente, si el proyecto sólo cuenta con un profesor, será el responsable del proyecto.

2.3 Sólo se puede ser responsable o coordinador de un proyecto por convocatoria.

2.4 Es requisito indispensable para la aceptación de los proyectos presentados, contar con la aprobación del Director del Departamento responsable de la docencia de los profesores incluidos en la solicitud.

2.5 También es requisito indispensable para la aceptación de los proyectos, contar con la aprobación del Director de Máster y del Director/Decano de la Escuela/Facultad responsable del título implicado.

2.6 En caso de que fueran varios los departamentos, centros o títulos los implicados en el proyecto, se deberá contar con la aprobación de todos y cada uno de ellos.

2.7 Todas las aprobaciones anteriores serán solicitadas de oficio por el Comité de innovación al director/decano correspondiente.

TERCERA.- SOLICITUDES, DOCUMENTACION Y PLAZO

3.1 Solicitudes

3.1.1 Las solicitudes se presentarán conforme al impreso recogido en el ANEXO I.- SOLICITUD DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE, conteniendo los datos básicos del proyecto de innovación, del profesor responsable y de los miembros del equipo, así como su vinculación con la Universidad de Oviedo.

3.1.2 Las solicitudes se cumplimentarán en una página web destinada al efecto y en ella se adjuntarán los anexos:

- ANEXO I – SOLICITUD DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE
- ANEXO II – DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
- ANEXO III – CURRÍCULUM (Un currículum por cada miembro que figure en la solicitud del proyecto)

Las plantillas de dichos documentos se podrán obtener en esa misma página.



3.1.3 No será necesario firmar las solicitudes. A la vista de las solicitudes presentadas, se comunicará a los profesores los proyectos en los que solicitan participar, concediendo un plazo de 5 días para presentar alegación por error u omisión en los datos reflejados. Transcurrido ese plazo se entenderá que el profesor acepta la participación en el Proyecto de Innovación.

3.2 Documentación

Los documentos a presentar tienen restricciones de tamaño de los párrafos y/o de número de elementos a valorar, determinados expresamente en cada apartado y que deben ser respetados en su integridad. El Comité de Innovación Docente penalizará o eliminará el proyecto presentado que incumpla las citadas restricciones de acuerdo a la siguiente tabla:

Porcentaje de palabras o elementos que se excede (en cada apartado)	Penalización sobre la nota final del Proyecto
Hasta un 5% (Incluido)	-0,5 puntos
Entre el 5% y el 10% (Incluido)	-1,0 punto
Entre el 10% y el 15% (Incluido)	-1,5 puntos
Más de un 15%	Eliminado

Junto con la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

3.2.1 **Descripción del proyecto.** Conforme al modelo recogido en el ANEXO II.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, conteniendo los siguientes datos:

1. **Responsable del Proyecto**
2. **Objetivos del proyecto**
3. **Descripción del proyecto**
4. **Indicadores**
5. **Adecuación a los Planes Estratégicos**

3.2.2 **Currículum** de los miembros del equipo de proyecto adaptado a la convocatoria. Se presentará solamente la parte del currículum de los participantes que tiene relación con la innovación docente (ANEXO III.- CURRÍCULUM). Adicionalmente se podrá adjuntar el currículum detallado de cada miembro del equipo.

Por parte del Centro de Innovación se procederá a revisar la documentación aportada, y en el caso de que sea necesario subsanar defectos de forma, se comunicará al responsable de la publicación, concediendo un plazo de 10 días para ello.

3.3 Titulaciones afectadas

3.3.1 Todos los responsables (Director de Departamento, Director del Centro o Director de Máster) que resulten afectados por la presentación de un proyecto de innovación recibirán una comunicación con los proyectos concernidos y los recursos que afecten a dichos proyectos.

3.3.2 Los responsables afectados dispondrán de un periodo de 5 días para presentar cualquier alegación sobre los proyectos de innovación correspondientes. Transcurrido ese plazo sin presentar alegación, se entenderá que el responsable acepta la participación de los profesores en dichos proyectos de innovación y que están conformes con los recursos propuestos para los proyectos.

3.4 Plazo

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la página web de la Universidad de Oviedo.

CUARTA.- EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

4.1 Tanto la evaluación de los proyectos para su selección, como la evaluación de la memoria final, se realizarán por el Comité de Innovación Docente, órgano creado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo de fecha 3 de julio de 2009, por el que se aprobó el Reglamento del Comité de Innovación Docente y cuya composición se establece en el mismo.



4.2 Las valoraciones de los proyectos serán APTO y NO APTO.

4.3 Para obtener la evaluación de APTO será obligatorio:

1. Tener, al menos, un 25% en alguno de los objetivos propios de esta convocatoria.
2. Que la descripción del proyecto sea coherente y de interés y que esté alineada con los objetivos descritos, con los indicadores y con las líneas estratégicas de la Universidad de Oviedo.
3. Que los indicadores realmente valoren los objetivos del proyecto y que se puedan evaluar con un esfuerzo razonable.

4.4 Una vez finalizada la evaluación, se publicará el resultado de las valoraciones en la página web de la Universidad de Oviedo, concediendo un plazo de cinco días naturales al objeto de que, si algún solicitante no está de acuerdo con las valoraciones realizadas, pueda interponer reclamación, la cual será estudiada por el propio Comité.

QUINTA.-ACTUACIONES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Una vez evaluados los proyectos se seguirá el procedimiento descrito a continuación:

5.1 Los proyectos seleccionados dispondrán de los tiempos establecidos en su solicitud para llevar a cabo el proyecto de innovación.

5.2 Una vez terminado el proyecto, los miembros deberán realizar la memoria final siguiendo las directrices que se recogen en el ANEXO IV - MEMORIA FINAL DE LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE y la remitirán al Centro de Innovación para su evaluación por el Comité de Innovación de acuerdo a los criterios de esta convocatoria. La presentación de esta memoria es indispensable para obtener el certificado correspondiente.

5.3 La memoria será presentada a evaluación durante el mes de septiembre de 2014, a excepción de aquellos proyectos que justificadamente hayan solicitado un plazo mayor. Para estos proyectos el periodo de presentación será retrasado en periodos de un año hasta el total del plazo necesario. La forma de presentación se realizará a través del sitio web que se determine al efecto.

5.4 Posteriormente se emitirán los correspondientes certificados curriculares de participación en el proyecto donde constará la evaluación obtenida por el proyecto.

5.5 Cualquier proyecto que no entregue la memoria en el plazo previsto se considerará eliminado de la convocatoria y sus integrantes no recibirán el correspondiente certificado.

5.6 Cualquier eventualidad excepcional surgida durante este proceso será resuelta por el Comité de Innovación Docente.

SEXTA.- EVALUACION DE LAS MEMORIAS

6.1 La evaluación de la memoria se realizará atendiendo a los siguientes:

Criterios de evaluación	Porcentaje
1. Adecuación del proyecto a los objetivos de la convocatoria	15%
1.1. Adecuación del proyecto a la finalidad y a los aspectos prioritarios de la convocatoria	
1.2. Si hay mejoras a la convocatoria, grado de pertinencia de dichas mejoras	



Criterios de evaluación	Porcentaje
2. Memoria del proyecto 2.1. Valoración de los objetivos propuestos y alcanzados en el proyecto 2.2. Valoración del proyecto 2.2.1. Interés 2.2.2. Conocimiento del estado del arte 2.2.3. Adecuación de la metodología, las actividades y los recursos 2.2.4. Alineación de la metodología a los objetivos a conseguir 2.2.5. Valoración de los indicadores elegidos para medir los objetivos 2.3. Plan de trabajo, (tareas, tiempos, responsables, coordinación y seguimiento del plan) 2.4. Claridad en la manera de evaluar e interpretar los resultados esperados 2.4.1. Valoración de indicadores 2.4.2. Valoración de lo conseguido con el proyecto 2.4.3. Valoración de la experiencia	60%
3. Currículum docente del responsable del proyecto y del grupo 3.1. Grado de experiencia en el ámbito de la docencia 3.2. Experiencia del responsable del proyecto en gestión de proyectos, grupos del ámbito de la innovación y mejora de la calidad docente 3.3. Experiencia del grupo en el ámbito de la innovación y la mejora de la calidad docente	10%
4. Valoración institucional 4.1. Alineamiento de la publicación con las líneas estratégicas de la Universidad de Oviedo en materia docente 4.2. Repercusión esperada del proyecto en el entorno docente	10%
5. Otras valoraciones 5.1. Otros aspectos a destacar del proyecto	5%

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y RECLAMACIONES

7.1 Una vez finalizada la evaluación de las memorias de los proyectos por parte del Comité de Innovación Docente, se publicará el resultado de sus valoraciones en la página web de la Universidad de Oviedo, concediendo un plazo de cinco días naturales al objeto de que, si algún solicitante no está de acuerdo con las valoraciones realizadas pueda interponer reclamación, la cual será estudiada por el propio Comité.

7.2 Terminado ese plazo y revisadas las reclamaciones en el caso de que se produzcan, el Comité de Innovación Docente elevará al Rector propuesta definitiva de Resolución de la Convocatoria.

7.3 La Resolución de adjudicación del Rector pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

7.4 La evaluación constará como un valor numérico en el rango 0 a 10.

OCTAVA.- RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

8.1 El Comité de Innovación Docente será el responsable de realizar el seguimiento de los proyectos y una vez terminado todo el proceso, deberá realizar una memoria que remitirá al Centro de Innovación informando de los resultados obtenidos.

8.2 Todos los proyectos concedidos deberán estar en funcionamiento antes de la finalización del curso 2013-2014. Si algún solicitante previera que el proyecto hubiera de tener mayor duración, deberá justificarlo en el momento de la solicitud.

8.3 Si algún proyecto sufriera retrasos y necesitara disponer de más tiempo, deberá justificarse por escrito ante el Comité de Innovación Docente.



NOVENA.- RÉGIMEN DE RECONOCIMIENTO DE LOS PROYECTOS

9.1 Los proyectos que finalizando en el plazo previsto, obtengan una valoración positiva de su memoria, de acuerdo a los criterios establecidos en el apartado 4.1 de estas bases, obtendrán un certificado del proyecto para cada profesor participante.

9.2 Los tres proyectos que obtengan mayor puntuación podrán presentar su ponencia en una sesión a tal efecto, dentro de las Jornadas de Innovación a celebrar en la Universidad de Oviedo en el año de la resolución si se celebrasen en fecha posterior a la resolución o en el año siguiente en caso contrario.

9.3 El resto de los proyectos podrán presentar un póster en dichas jornadas.

9.4 La participación en estas jornadas tendrá su correspondiente justificación curricular.

9.5 Para contribuir a su efectiva realización, los Másteres, Centros y Departamentos podrán colaborar financiando los proyectos con fondos propios.

DÉCIMA.- CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO

10.1 Es responsabilidad de los solicitantes de un proyecto asegurar que los condicionantes impuestos por los Planes Docentes no afectan a su proyecto.

10.2 En caso de conflicto entre los Planes Docentes afectados y los requisitos que pudiera imponer cualquier proyecto de innovación, prevalecerán las condiciones impuestas por los Planes Docentes.

10.3 Si un proyecto no pudiera realizarse por restricciones relacionadas con los Planes Docentes afectados, los profesores no recibirán el certificado del proyecto, aunque sí podrán presentar el póster correspondiente en las Jornadas de Innovación.

UNDÉCIMA.- DENOMINACIONES

Todas las denominaciones contenidas en esta Convocatoria relativas a órganos de Instituciones, a sus titulares e integrantes y a los miembros, referidos en la misma, que se efectúen en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que lo desempeñe o de aquel a quien dicha denominación afecte.

Oviedo, a 17 de Abril de 2013

El Rector,

Fdo.: Vicente Gotor Santamaría

